Cancillería

Memorando

Radicado: I-GFR-25-016473

Bogotá, Fecha: 23/12/2025 Hora: 15:40

PARA: LUIS RICARDO FERNANDEZ RESTREPO
Ministro Consejero encargado de las funciones de la Dirección de Servicios Consulares, Vinculación de la Diáspora y Retorno

DE: MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: Incremento Impuesto de Timbre para los Pasaportes en el Ámbito Nacional de la Vigencia Fiscal 2026

Respetado Embajador:

Por ser competencia de la Dirección de Servicios Consulares, Vinculación de la Diáspora y Retorno, la actualización y expedición de los actos administrativos mediante los cuales se establecen las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a su Fondo Rotatorio, según lo estipulado en la Resolución 15369 del 2 de diciembre de 2025, me permito informarle que la tarifa del impuesto de timbre para la expedición de pasaportes que regirá en el territorio nacional, a partir del 1° de enero de 2026, será de $79.000.

Para la liquidación del impuesto de timbre se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2026, fijado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, es de $52.374=.

2. Que el artículo 523, numeral 1, del Estatuto Tributario establece que los pasaportes ordinarios expedidos en el país se encuentran gravados con el impuesto de timbre equivalente a 1,5 UVT.

3. Que, en concordancia con lo anterior, el valor del impuesto de timbre se calculó así:
   $52.374 × 1,5 UVT = $78.561, aproximado a $79.000, conforme al procedimiento de aproximación previsto en el Estatuto Tributario.

De acuerdo con lo anterior, esa Dirección deberá solicitar a la Dirección de Gestión de Información y Tecnología la actualización de las tarifas en el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano (SITAC), con aplicación a partir del 1° de enero de 2026 y su respectiva divulgación a las sedes Bogotá y gobernaciones.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO
Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Edwin José Pineda Russi – Coordinador del GIT Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Proyectó: Adriana Maritza Ávila Guzmán – Asesor con funciones de Contador del GIT Fondo Rotatorio